

Resolución No. 02-SD-11-2023

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Directorio dentro de las cuales consta: *“(…) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución.”;*

Que, el artículo 147 letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala como atribución del Directorio **“e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución. (…);”**

Que, el artículo 5 número 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente:

“Artículo 5. Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 12 ibidem establece lo siguiente:

“Artículo 12. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. – La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, los artículos 49, 97 y 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen lo siguiente:

“Artículo 49.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 97.- Contenido y finalidad.- Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Artículo 100.- (...) Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”;

Que, el artículo 60 ibidem señala lo siguiente:

“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo.

Las modificaciones al plan anual de inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrienal serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales.

Los planes de inversión de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

- 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;*
- 2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;*
- 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;*
- 4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,*
- 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”;*

Que, el artículo 5 letra c) del del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA (RID), aprobado mediante Resolución No. 001-07-2023, de 14 de junio de 2023, señala que son atribuciones del Directorio: “**c) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA)**”;

Que, el artículo 16, letra a, del RID ordena que “*Las resoluciones que adopte el Directorio, entrarán en vigencia en la fecha de la misma sesión, conforme el texto expreso, discutido y aprobado en dicha sesión*”;

Que, el artículo 16, letra b, del RID dispone que las resoluciones serán firmadas por el Presidente y Secretario;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio, designó al Mgs. Juan Carlos García Folleco, Jefe AT - Funcionario Directivo 6 del Municipio de Quito, como su delegado permanente ante el Directorio de la EPMSA;

Que, mediante acción de personal No. 8952 se designó a partir del 15 de mayo de 2023, a la Econ. Paulina Procel Jara, en calidad de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y mediante acción de personal No. 8949 se designó partir del 27 de diciembre de 2023, al Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, en calidad de Secretario General de Planificación;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2136-OF de 25 de diciembre de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio dispuso convocar a la sesión de Directorio de EPMSA para el día jueves 28 de diciembre de 2023;

Que, consta en el expediente del Directorio los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Financiero No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0009-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0006-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica;

Que, el Gerente General de EPMSA notificó la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0711-OF de 26 de diciembre de 2023, la cual se llevó a cabo de manera virtual el día jueves 28 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe Ejecutivo de Gerencia General se pone a consideración del Directorio el Presupuesto y Plan Operativo Anual 2024 de la EPMSA para su aprobación;

Que, a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, compareció el Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario General de Planificación, Econ. Paulina Procel Jara, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y el Mgs. Juan Carlos García Folleco, en calidad de delegado del presidente del Directorio; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 9, número 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 147, letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y Art. 5, letra c) del Reglamento Interno del Directorio

Resuelve:

Artículo 1. - Dar por conocido y aprobar el Presupuesto General, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Inversiones 2024 de la EPMSA, que se anexa y es parte integrante de esta resolución y se prioriza los proyectos contenidos a nivel de programa de conformidad con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que se anexan como habilitantes de esta resolución, aprobados y debidamente suscritos por el Gerente General.

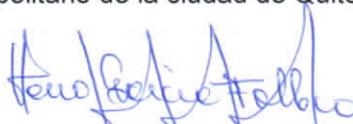
La presente resolución se emite de conformidad con los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Técnico No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0009-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0006-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica.

Artículo 2.- Posterior al proceso de aprobación del presupuesto en el Directorio, a nivel de programa, proyecto y techo presupuestario, la EPMSA deberá realizar las revisiones y ajustes programáticos POA / PAI con la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, de la Secretaría General de Planificación, previo al ingreso en el sistema "Mi Ciudad".

Disposición General. – De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, ENCÁRGUESE al Gerente General de la EPMSA.

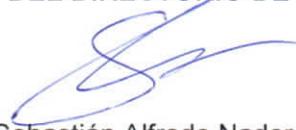
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación a través de los medios institucionales.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el 28 de diciembre de 2023.



Mgs. Juan Carlos García Folleco

**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN CALIDAD
DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMSA**



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

CERTIFICO que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Directorio de la EPMSA, el 28 de diciembre de 2023, de lo cual doy fe.



Mgs. Sebastián Alfredo Nader
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**



**INFORME TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
PARA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES - EPMSA**

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Diciembre 2023

Tabla de contenido

1) ANTECEDENTES.....	3
2) BASE LEGAL.....	4
a) Constitución de la República del Ecuador	4
b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.....	4
c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.....	5
d) Ley Orgánica de Empresas Públicas	6
e) Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito	6
f) Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, contenido en la resolución No. EPMSA-001-SD-07-2023, de 14 de junio de 2023	7
g) Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	7
h) Resolución No. 02-SD-01-2023 de 13 de enero de 2023, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	8
i) Resolución No. 02-SD-09-2023 de 03 de octubre de 2023, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	8
3) PLAN OPERATIVO ANUAL 2024.....	8
4) RECOMENDACIÓN.....	11
5) ANEXOS	11

1) ANTECEDENTES

Mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O, de 15 de agosto de 2023, la Secretaría General de Planificación del Municipio de Quito remitió las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024:

“(...) Para la elaboración de la Proforma, la Secretaría General de Planificación y la Administración General expedieron las siguientes Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024, que son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos, entidades y dependencias que forman parte del presupuesto del GAD DMQ. Estas disposiciones financieras norman (i) las actividades inherentes a la elaboración del Plan Operativo Anual, (II) la Programación y Formulación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 y (mi) contienen los Lineamientos y Políticas Presupuestarias de Ingresos y Gastos que orientarán la gestión financiera hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales”.

Es por ello que, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales EPMSA como encargada de mantener, operar y explotar la infraestructura aeroportuaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, busca alcanzar sus objetivos estratégicos a través del fortalecimiento de la seguridad aeroportuaria, desarrollo de la Estrategia Productiva Local y de la promoción para la atracción de inversiones.

Es así que, la construcción del Plan Operativo Anual 2024 es una suma de esfuerzos y trabajo coordinado con las diferentes unidades administrativas y operativas, a través de la priorización de programas y proyectos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, objetivo “5. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sustentable de manera redistributiva y solidaria”; Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, objetivo “5. Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social”; Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito, y Plan Estratégico Institucional.

Con estos antecedentes y con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices establecidas por parte del ente rector de la Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa efectuó reuniones de trabajo con sus unidades operativas y administrativas, con el objetivo de construir el Plan Operativo Anual 2024 de la EPMSA.

2) BASE LEGAL

a) Constitución de la República del Ecuador

Artículo 227. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Artículo 241. La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo 264. Competencias exclusivas de los gobiernos municipales: (...) 6. Planificar, regular y controlar el tráfico y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal.

Artículo 280. El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Artículo 293. La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...).

Artículo 297. Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 267. De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Artículo 268. Referencia normativa. El período de vigencia, así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Artículo 270. Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes.

En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.

c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 5. Principios comunes. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. Sujeción a la planificación. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Artículo 12. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 49. Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Artículo 97. Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Artículo 100. Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones en este código y demás leyes.

Artículo 107. Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 01 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

d) Ley Orgánica de Empresas Públicas

Artículo 9. Atribuciones del Directorio. - Son atribuciones del Directorio las siguientes:

2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;
5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución. (...).

e) Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

Artículo 136. Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.

Artículo 147. Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...)

e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución. (...)

o. Los demás que establezcan la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana.

f) Codificación del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, contenido en la resolución No. EPMSA-001-SD-07-2023, de 14 de junio de 2023

Artículo 1. Del Directorio.- Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en adelante denominada como "EPMSA" o "Empresa Pública Metropolitana", le corresponde la orientación general de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, demás normas jurídicas aplicables y este reglamento interno. Es el nivel más alto de gobierno de la Empresa Pública Metropolitana.

Artículo 5. Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, son atribuciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...)

c) Aprobar el Plan Operativo Anual (POA); (...)

e) Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, de acuerdo con el artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

g) Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 80. Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público. La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (...).

Artículo 83. Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

h) Resolución No. 02-SD-01-2023 de 13 de enero de 2023, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales

Artículo único. Dar por conocido el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022 de la EPMSA prorrogado para el ejercicio económico 2023; y, aprobar el Plan Operativo Anual 2023 con las observaciones efectuadas en el Directorio, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Art. 5, letra c, del Reglamento Interno del Directorio contenido en la resolución EPMSA-SD-002-06-2017, de 21 de junio de 2017, dentro del marco de los informes jurídico, técnico y financiero presentados por la Gerencia General y que son de entera responsabilidad de los servidores que lo elaboraron.

i) Resolución No. 02-SD-09-2023 de 03 de octubre de 2023, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales

Artículo único. Dar por conocido y aprobar la Programación Presupuestaria Plurianual (cuatrianual) y Plan de Inversión Plurianual (cuatrianual) de la EPMSA, que se anexa y es parte integrante de esta resolución debidamente suscrita por el Gerente General, dentro del marco de los informes jurídico, técnico y financiero presentados por la Gerencia General y que son de entera responsabilidad de los servidores que lo elaboraron.

3) PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

El Plan Operativo Anual establece la dirección que la Empresa debe seguir; con el afán de otorgar servicios aeroportuarios de calidad y gestión de regímenes especiales, impulsando el desarrollo productivo, incremento de inversiones, y crecimiento económico local y nacional. Se establece que el Plan Operativo Anual 2024 de la EPMSA está compuesto por 2 programas, 5 proyectos/macroactividades, con un presupuesto de **\$13.501.963,28**, financiado con recursos propios.

Con Resolución No. 02-SD-09-2023 de 03 de octubre de 2023, del Directorio de la EPMSA aprobó un presupuesto de **\$13.408.706,37**; sin embargo, en el ejercicio de la actualización de la proforma 2024, se obtuvo una nueva proyección de ingresos de la Empresa y producto de ello se definió un presupuesto de **\$13.501.963,28**, alcanzando un incremento de **\$93.256,91** y de esta manera cumpliendo con el EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO de ingresos y gastos.

A continuación, se detalla el POA 2024 a nivel de Programa:

Tabla Nro. 1 Resumen Plan Operativo Anual 2024

Cifras expresadas en dólares

PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	PROGRAMADO
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	Desarrollo de la Estrategia Productiva Local	\$ 1.354.045,80
	Gestión de la Seguridad Aeroportuaria*	\$ 184.413,09
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gestión de la EPMSA	\$2.054.875,26
	Gestión del Talento Humano	\$ 8.937.910,79
	Gestión Administrativa	\$970.718,34
TOTAL		\$ 13.501.963,28

*Rubros para cumplimiento de obligaciones contraídas de años anteriores

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

Este programa se compone de 2 proyectos que buscan contribuir al fortalecimiento de la competitividad de la EPMSA; por medio de la implementación de la ZEDE y aseguramiento de la calidad de los servicios de seguridad aeroportuaria del AIMS.

Tabla Nro. 2 Actividades Desarrollo de la Estrategia Productiva Local

Cifras expresadas en dólares

PRINCIPALES ACTIVIDADES – DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	PRESUPUESTO
Estudios de levantamiento topográfico, diseños de infraestructura y estructuración del modelo de gestión – Etapa UNO	\$ 510.452,83
Posicionamiento y estrategia comunicacional de la ZEDE	\$ 480.000,00
Otros	\$ 363.592,97
TOTAL	\$ 1.354.045,80

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Tabla Nro. 3 Actividades Gestión de la Seguridad Aeroportuaria

Cifras expresadas en dólares

PRINCIPALES ACTIVIDADES – GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA*	PRESUPUESTO
Convalidación de mantenimientos preventivos y correctivos	\$ 127.939,25
Convalidación de seguridad y vigilancia del aeropuerto	\$ 56.473,84
TOTAL	\$ 184.413,09

*Rubros para cumplimiento de obligaciones contraídas de años anteriores

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Este programa se compone de 3 macroactividades que contribuyen al fortalecimiento institucional, a través de la modernización de los sistemas informáticos de la Empresa, promoción del AIMS a nivel nacional e internacional, y mantenimiento de los servicios de seguridad aeroportuaria y niveles de calidad establecidos contractualmente.

Tabla Nro. 4 Actividades Gestión de la EPMSA

Cifras expresadas en dólares

PRINCIPALES ACTIVIDADES – GESTIÓN DE LA EPMSA	PRESUPUESTO
Gestión de la Seguridad Aeroportuaria	\$ 1.861.560,36
Control de la Concesión	\$ 80.600,00
Administración de la Zona Franca	\$ 112.714,90
TOTAL	\$ 2.054.875,26

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Tabla Nro. 5 Actividades Gestión del Talento Humano

Cifras expresadas en dólares

PRINCIPALES ACTIVIDADES – GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PRESUPUESTO
Nómina	\$ 8.156.968,40
Grupo 51	\$ 2.139.435,37
Grupo 61	\$ 6.017.533,03
Transporte de personal	\$596.566,91
Exámenes ocupacionales y capacitaciones	\$ 178.831,24
Otros	\$ 5.544,24
TOTAL	\$ 8.937.910,79

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Tabla Nro. 6 Actividades Gestión Administrativa

Cifras expresadas en dólares

PRINCIPALES ACTIVIDADES – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO
Gestión tecnológica	\$ 423.572,16
Gestión de riesgos	\$ 203.674,36
Adquisición de bienes y servicios para la operación de la Empresa	\$ 191.929,86
Gestión financiera	\$ 82.471,96
Promoción de la Empresa	\$ 61.800,00
Asesoría jurídica	\$7.270,00
TOTAL	\$ 970.718,34

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

4) RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Señor Gerente General poner el presente informe en conocimiento del Directorio a fin de que el “Plan Operativo Anual 2024”, sea aprobado por el mismo; con base al Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

5) ANEXOS

- Anexo Nro. 1 Plan Operativo Anual 2024
- Anexo Nro. 2 Detalle del Presupuesto y Plan Operativo Anual por Grupo de Gasto



Firmado electrónicamente por:
**SERGIO YAMNI TAMAYO
PIEDRA**

Sergio Yamni Tamayo Piedra
Gerente Planificación y Proyectos
**Empresa Pública Metropolitana de Servicios
Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y
Regímenes Especiales – EPMSA**

Detalle	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	María Verónica Imbacuán	 Firmado electrónicamente por: MARIA VERONICA IMBACUAN VIZUETE	
	María Verónica Robalino	 Firmado electrónicamente por: MARIA VERONICA ROBALINO PEREZ	
Revisado por:	Ana Granda Díaz	 Firmado electrónicamente por: ANA CAROLINA GRANDA DIAZ	



Anexo Nro. 1

Plan Operativo Anual 2024

Tabla Nro. 7 Detalle POA

Cifras expresadas en dólares

PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	POSICIONAMIENTO Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	POSICIONAMIENTO Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	730204	80.000,00
				730205	400.000,00
		GESTIÓN DE LA NÓMINA	GESTIÓN DE LA NÓMINA	710707	10.356,87
				710510	124.282,44
				710203	10.356,87
				710204	2.250,00
				710601	14.478,90
				710602	10.352,73
		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA Y LICITACIÓN DE OBRAS PARA CONEXIONES DE SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUITO	710306	5.200,00
				770199	15.000,00
				750107	20.000,00
	ESTUDIOS ARQUEOLÓGICO, TOPOGRÁFICO Y DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	730601	475.452,83		

PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO
		ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y MANUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN	ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN Y MANUALES DE OPERACIONES PARA ADMINISTRACIÓN	730601	153.315,16
		ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA PUERTO SECO Y DISTRITO ADUANERO	ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA PUERTO SECO Y DISTRITO ADUANERO	730606	33.000,00
	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA	FINALIZACIÓN DE PROCESOS POR LIQUIDAR - AÑOS ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	630208	56.473,84
630404				17.181,25	
630813				110.758,00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE LA EPMSA	CONTROL DE LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	530417	56.300,00
			GESTIÓN DE CONTROL AMBIENTAL	630609	18.900,00
				670102	5.400,00
		ADMINISTRAR LA ZONA FRANCA DEL AIMS	DESARROLLO Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS	630701	19.167,40
			IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE CONTROL ADUANERO	630204	2.400,00
		FINALIZACIÓN DE PROCESOS POR LIQUIDAR - AÑOS ANTERIORES	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	630601	91.147,50
		GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA EN EL AIMS	630105	5.640,00
				630204	4.230,00
				630208	740.655,53
				630404	1.019.273,51
				630504	1.500,00
				630804	14.500,00
		630805	4.000,00		



PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO
				630807	29.761,32
				840103	23.500,00
				840104	8.500,00
				840107	3.000,00
				750107	7.000,00
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL	530701	60.000,00
		ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL A LA EPMSA	EJERCER LA ASESORÍA JURÍDICA Y PATROCINIO DE LA EPMSA	530502	20,00
				530221	1.550,00
				530702	2.200,00
				570206	3.500,00
		PROVEER INFORMACIÓN FINANCIERA OPORTUNA PARA EL CONTROL, GESTIÓN Y TOMA DE DECISIONES	GESTIÓN FINANCIERA	530204	450,00
				530228	60,48
				530602	7.950,00
				530701	12.000,00
				570102	61.161,48
		GESTIÓN DE RIESGOS DE LA EPMSA	GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS DE LA EPMSA	570203	850,00
				530402	100.000,00
				530601	60.000,00
				530244	395,00
		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA EPMSA	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EPMSA	530802	43.279,36
				530804	16.125,86
				530805	4.500,00
				531404	60,00
				840103	15.000,00



PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO
				840104	4.110,00
				5308013	180,00
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EPMSA	530105	1.665,00
				530209	500,00
				530221	600,00
				530255	20.400,00
				530301	2.179,00
				530302	20.000,00
				530303	8.190,00
				530304	23.680,00
				530405	15.000,00
				530418	1.580,00
				530502	100,00
				530801	200,00
				570102	16.180,00
				570201	30.000,00
				530204	100,00
				530403	50,00
				530702	50,00
			530804	100,00	
			GESTIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	530101	180,00
				530102	10.000,00
				530104	180,00
				530105	1.020,00

PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO	
		GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA EMPRESA	DESARROLLO Y GESTIÓN DE PLATAFORMAS	840107	120.000,00	
			SERVICIO DE REDES Y GESTIÓN DE DATOS		530105	123.903,16
					530402	1.000,00
					530701	9.325,00
					840107	3.000,00
					530105	2.728,00
			SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO		530701	9.010,17
					530702	25.891,83
					530703	21.000,00
					530704	12.900,00
					530813	912,00
					840107	33.000,00
					530702	450,00
				530703	452,00	
		PROMOCIÓN DE LA EPMSA EN LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA Y LA CIUDADANÍA	REALIZAR EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EPMSA EN LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA Y LA CIUDADANÍA	530204	30.000,00	
				840104	10.000,00	
		PROMOCIÓN DE LA EPMSA EN LA COMUNIDAD AEROPORTUARIA Y LA CIUDADANÍA	GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	530207	800,00	
					531404	5.000,00
					840104	4.000,00
					840107	6.000,00
			ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS EXTERNAS	530702	3.000,00	
			530204	3.000,00		
				530201	596.566,91	

PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO		
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	530209	264,24		
530226				90.000,00			
530809				5.000,00			
					GESTIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE PRODUCCIÓN	510105	1.316.387,71
						510106	28.188,00
						510203	128.195,66
						510204	36.000,00
						510306	83.200,00
						510401	162,00
						510509	5.400,00
						510510	188.372,16
						510512	8.000,00
						510513	8.000,00
						510601	179.385,47
						510602	128.144,38
						510704	12.000,00
						510707	18.000,00
						530701	280,00
						610105	3.564.983,88
						610203	315.721,90
					610204	167.850,00	
					610306	370.812,00	
					610509	404.185,28	
			610510	223.678,92			
			610512	10.000,00			



PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA	TOTAL PROGRAMADO
				610513	10.000,00
				610601	488.466,80
				610602	349.264,25
				610704	20.000,00
				610706	72.570,00
				610707	20.000,00
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2024	530603	88.831,24

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos



Anexo Nro. 2

Detalle del Presupuesto y Plan Operativo Anual por Grupo de Gasto

GASTO CORRIENTE

Gastos destinados para adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración de la EPMSA, los mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla Nro. 8 Gestión de la EPMSA

Cifras expresadas en dólares

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
GESTIÓN DE LA EPMSA	
53	\$ 56.300,00
63	\$1.951.175,26
67	\$ 5.400,00
75	\$7.000,00
84	\$ 35.000,00
Total	\$2.054.875,26
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
51	\$2.139.435,37
53	\$ 780.942,39
61	\$6.017.533,03
Total	\$8.937.910,79
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
53	\$ 663.916,86
57	\$ 111.691,48
84	\$195.110,00
Total	\$970.718,34
TOTAL	\$11.963.504,39

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 5

Comprende los egresos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas, aporte fiscal sin contraprestación, incluye los egresos en personal, prestaciones de seguridad social, bienes y servicios de consumo, egresos financieros, otros egresos y transferencias corrientes de la EPMSA.

Grupo de gasto 51

Corresponde a las remuneraciones y beneficios de ley para el personal de los procesos gobernantes (Gerencia General) y adjetivos (Gerencia Administrativa Financiera con sus respectivas Direcciones, Gerencia Jurídica, Gerencia de Planificación y Proyectos y la Unidad de Comunicación).

Tabla Nro. 9 Grupo de gasto 51

Cifras expresadas en dólares

TIPO DE CONTRATO	NRO. DE PERSONAL	PRESUPUESTO
Código de trabajo	4	\$2.139.435,37
Contrato ocasional	12	
Nombramiento de libre remoción	12	
Nombramiento permanente	9	
Nombramiento provisional	43	
TOTAL	80	

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 53

Son los egresos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de la EPMSA.

Tabla Nro. 10 Grupo de gasto 53

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Gestión Administrativa	Mejora, repotenciación de la infraestructura tecnológica y automatización de procesos, adquisición de suministros de oficina y de aseo, mantenimiento	\$663.916,86
Gestión del Talento Humano	Exámenes médicos ocupacionales, transporte de personal, capacitación personal	\$ 780.942,39
Gestión de la EPMSA (Gestión del Control de la Concesión)	Equipamiento para la nueva infraestructura de archivo (servicios generales de reparación y mantenimiento), rehabilitación y adecuaciones de espacios para capacitaciones y áreas de trabajo en la casa antigua de archivo casa blanca	\$ 56.300,00
TOTAL		\$1.501.159,25

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 57

Egresos por impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales de la EPMSA.

Tabla Nro. 11 Grupo de gasto 57

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Gestión Administrativa	Pago de impuestos, peajes, revisión vehicular, matrículas vehículos, pólizas de seguros, tasas notariales	\$ 111.691,48
TOTAL		\$ 111.691,48

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 6

Dentro de los procesos sustantivos y fundamentales para el funcionamiento de la EPMSA se encuentran la Gestión de la Seguridad Aeroportuaria, el Control de la Concesión del mismo y la Administración de la Zona Franca del AIMS; es así que, dentro de este grupo de gasto se contemplan los egresos en personal, los costos incurridos en las actividades de producción para la obtención, transformación y/o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado generados por las empresas públicas.

Grupo de gasto 61

Resulta importante mencionar que, a partir del año 2024 se consideran al “Control de la Concesión del Aeropuerto”, “Gestión de la Seguridad Aeroportuaria” y la “Administración de la Zona Franca del AIMS” dentro del Programa de “Fortalecimiento Institucional”, al ser actividades permanentes y parte del giro del negocio de la Empresa.

En este sentido, la distribución del personal hasta el 2023 asignado al grupo de gasto 71 (Programa Fortalecimiento de la Competitividad), conforme lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que forman parte de los procesos sustantivos de la Empresa, pertenecerán a partir del 2024 al grupo de gasto 61.

Dentro de los procesos agregadores de valor de la EPMSA se encuentra la Gestión de la Seguridad Aeroportuaria, para lo cual cuenta con agentes de seguridad aeroportuaria permanentes, que rotan en tres turnos a fin de mantener la calidad en el servicio, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para el año 2024 se proyecta contar con 334 funcionarios.

A continuación, se presenta el detalle del personal del grupo 61:

Tabla Nro. 12 Grupo de gasto 61

Cifras expresadas en dólares

CONTROL DE LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO		PRESUPUESTO
TIPO DE CONTRATO	NRO. DE PERSONAL	
Contrato ocasional	4	\$ 6.017.533,03
Nombramiento de libre remoción	4	
Nombramiento permanente	4	
Nombramiento provisional	6	
TOTAL	18	
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA		
TIPO DE CONTRATO	NRO. DE PERSONAL	
Contrato ocasional	4	
Nombramiento de libre remoción	2	
Nombramiento permanente	231	
Nombramiento provisional	106	
TOTAL	343	
GERENCIA DE ZONA FRANCA Y ZEDE / DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR		
TIPO DE CONTRATO	NRO. DE PERSONAL	
Contrato ocasional	5	
Nombramiento de libre remoción	3	
Nombramiento permanente	2	
Nombramiento provisional	2	
TOTAL	12	
TOTAL EPMSA	373	

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 63

Corresponde a los egresos incurridos en las etapas del proceso productivo o giro del negocio de las empresas públicas en este caso de la EPMSA.

Tabla Nro. 13 Grupo de gasto 63

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Control de la Concesión del Aeropuerto	Medición de la calidad del agua, calidad del aire, medición de emisiones a la atmósfera, medición de ruido ambiental, medición de ruido de fuentes fijas	\$18.900,00
Gestión de la Seguridad Aeroportuaria	Mantenimiento de equipos de recepción de Quiport, servicio de seguridad y vigilancia para el aeropuerto, mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas arco detectores de rayos X, compra de canastas para objetos prohibidos, material para detectar trazas de explosivos, adquisición de material para tarjetas TCA, servicio de radiofrecuencia	\$1.819.560,36
Administrar la Zona Franca del AIMS	Membresía de la AZFA, actualización y mejora del software de la Zona Franca	\$ 112.714,90
TOTAL		\$1.951.175,26

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 67

Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros realizados por la EPMSA.

Tabla Nro. 14 Grupo de gasto 67

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Gestión de la EPMSA (Control de la Concesión del Aeropuerto)	Pagar tasas vinculadas al mantenimiento de la licencia ambiental	\$ 5.400,00
TOTAL		\$5.400,00

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 75

Se considera a este grupo como gasto corriente, debido a que, el producto de esta actividad contribuirá a la Gestión de la Seguridad Aeroportuaria, siendo esta macroactividad parte de la Gestión de la EPMSA.

Tabla Nro. 15 Grupo de gasto 75

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Gestión de la EPMSA (Gestión de la Seguridad Aeroportuaria)	Construcción de una garita en el área de Tabacarcén	\$ 7.000,00
TOTAL		\$7.000,00

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 8

Egresos para la adquisición de bienes de larga duración (propiedad planta y equipo) para el funcionamiento de la EPMSA.

Grupo de gasto 84

Egresos para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la Empresa, incluyen egresos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.

Tabla Nro. 16 Grupo de gasto 84

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Gestión Administrativa	Implementación y mejoras del software ERP para procesos de la Dirección de Control de Calidad y Gerencia de Seguridad Aeroportuaria de la EPMSA, adquisición de computadores, mobiliarios, equipos de comunicación (cámaras), equipos de audio sonido y amplificación, y computadores especializados para comunicación.	\$ 195.110,00
Gestión de la EPMSA (Gestión de la Seguridad Aeroportuaria)	Adquisición de garitas, detectores de metal manuales, tablets para el personal de seguridad, container para los objetos olvidados.	\$ 35.000,00
TOTAL		\$ 230.110,00

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

GASTO DE INVERSIÓN

Egresos destinados a la ejecución del proyecto “Desarrollo de la Estrategia Productiva Local”, que buscan mejorar las capacidades sociales y proyectos de obra pública. Comprende infraestructura física, bienes de uso público, productos intangibles patentados, erogaciones en personal, bienes y servicios, construcción de infraestructura y otros egresos asociados a la inversión.

Tabla Nro. 17 Desarrollo de la Estrategia Productiva Local

Cifras expresadas en dólares

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	
71	\$ 177.277,81
73	\$ 1.141.767,99
75	\$ 20.000,00
77	\$ 15.000,00
TOTAL	\$ 1.354.045,80

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Por otro lado, hasta el 2023 la “Gestión de la Seguridad Aeroportuaria” perteneció al “Programa de Fortalecimiento de la Competitividad”, en la nueva estructura y como ya se mencionó anteriormente, la “Gestión de la Seguridad Aeroportuaria” pasa a formar parte desde el año 2024 del “Programa Fortalecimiento Institucional”; sin embargo, existen actividades que cuentan con arrastres o pagos pendientes desde el año 2023 que deberán ser ejecutadas en el 2024 y que deben continuar en la estructura inicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nro. 18 Gestión de la Seguridad Aeroportuaria

Cifras expresadas en dólares

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA	
Convalidación mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas de rayos X (Smiths y Rapiscan), radiofrecuencia, servicio de seguridad y vigilancia.	\$184.413,09
TOTAL	\$184.413,09

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 7

En este grupo se encuentran los egresos generados para la ejecución el proyecto “Desarrollo de la Estrategia Productiva Local”, es necesario indicar que el objetivo del proyecto se alinea al Plan Operativo Anual de la Empresa y se incluye en el Plan Anual de Inversión, con lo cual aportará al cumplimiento de los objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito 2023-2027.

En este sentido, a partir del año 2024, el proyecto “Desarrollo de la Estrategia Productiva Local” será el único proyecto plurianual que formará parte del Programa Fortalecimiento de la Competitividad.

Grupo de gasto 71

Corresponde a los egresos y beneficios de ley para el personal que se encuentra en el proyecto de inversión "Desarrollo de la Estrategia Productiva Local".

Tabla Nro. 19 Grupo de gasto 71

Cifras expresadas en dólares

TIPO DE CONTRATO	NRO. DE PERSONAL	PRESUPUESTO
Contrato ocasional	4	\$177.277,81
TOTAL	4	

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 73

Egresos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto "Desarrollo de la Estrategia Productiva Local".

Tabla Nro. 20 Grupo de gasto 73

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Desarrollo de la Estrategia Productiva Local	Consultoría para los estudios y diseños definitivos de infraestructura básica de la fase 1 de la Zona Franca Especial de Desarrollo Económico de Quito	\$ 407.652,83
	Contratación de una agencia de comunicación y publicidad para la organización, montaje y logística para el posicionamiento del AIMS en el marco del proyecto Desarrollo de la Estrategia Productiva Local	\$ 400.000,00
	Consultoría para la estructuración de un modelo de gestión para la administración de la ZEDE por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales	\$ 153.315,16
	Contratación para el diseño de la estrategia, planes de promoción de inversiones y material promocional para la ZEDE Quito	\$ 80.000,00
	Honorarios por servicios profesionales - puerto seco y distrito aduanero	\$ 33.000,00
	Consultoría para el levantamiento topográfico de la Zona Especial de Desarrollo Económico de Quito	\$ 37.800,00
	Contratación de los estudios de prospección arqueológica para la etapa uno del proyecto ZEDE Quito	\$ 30.000,00
	TOTAL	\$1.141.767,99

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 75

Egresos para infraestructura pública correspondiente al proyecto “Desarrollo de Estrategia Productiva Local”.

Tabla Nro. 21 Grupo de gasto 75

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Desarrollo de la Estrategia Productiva Local	Licitación de obras para conexiones del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario, instalaciones eléctricas y electrónicas, trabajos y accesos viales para zona de acogida y zona de filtro / adecuación / construcción del área de acogida, filtros y perimetral, contratación de sistema de control de accesos (zona de filtro)	\$20.000,00
TOTAL		\$20.000,00

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos

Grupo de gasto 77

Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del proyecto “Desarrollo de Estrategia Productiva Local”.

Tabla Nro. 22 Grupo de gasto 77

Cifras expresadas en dólares

MACROACTIVIDAD	ACTIVIDADES RELEVANTES	PRESUPUESTO
Desarrollo de la Estrategia Productiva Local	Licencias necesarias para construcción de obras en ZEDE (ambientales, municipales)	\$15.000,00
TOTAL		\$15.000,00

Elaborado por: Gerencia de Planificación y Proyectos